

Tasa de reposición y Oferta Pública de Empleo 2023

Tasa ordinaria y de estabilización de empleo temporal

Para el año 2023 la Oferta Pública de Empleo (OPE) se articula en base a tres vías:

1. La OPE vinculada a la **tasa de reposición ordinaria** (ver Anexo I)

¿Qué es la tasa de reposición? Es la diferencia entre:

- El número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior (en este caso 2022), dejaron de prestar servicios (por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa)
- Y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

2. Por otra parte, cada administración podrá autorizar, con **carácter extraordinario**, una **tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento al objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público**, de una temporalidad en el empleo público que no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.

Las dos vías anteriores tienen carácter básico y se aplican en base a lo regulado en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 ([BOE de 24.12.2022](#)).

3. Y, por último, el artículo 217 del [Real Decreto-Ley 5/2023](#) autoriza una **tasa adicional a las Administraciones Públicas para que convoquen procesos selectivos conforme a la disposición adicional octava de la Ley 20/2021**, de 28 de diciembre, de medidas para reducir la temporalidad en el empleo público, con la finalidad de garantizar en todo el territorio el derecho de acceso a los procesos de estabilización en condiciones de igualdad.

Tasa de reposición específica, de carácter extraordinario, para dar cumplimiento al objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de una temporalidad en el empleo público que no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos

La normativa presupuestaria estatal determina, con carácter básico, que cada administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para que la temporalidad en el empleo público no supere el 8% de las plazas de naturaleza estructural.

En primer lugar, se debe señalar que esta tasa de reposición específica:

1. Debe ser aprobada por los órganos de gobierno de las universidades públicas de Madrid y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) antes del 31 de diciembre de 2023.
2. Las convocatorias específicas deben publicarse y estar resueltas antes del 31 de diciembre de 2026 y se regularan por los mismos criterios que se aplican a las convocatorias de tasa ordinaria de estabilización, resolviéndose mediante concurso-oposición. Es decir, el mismo criterio que se aplicó a las tasas de reposición aprobadas para los años 2017 y 2018 y no el concurso de méritos aplicado a parte de las plazas afectadas por la Ley 20/2021. Así lo han confirmado las universidades en las reuniones de las Comisiones de Seguimiento del II Acuerdo del PTGASF y del II Convenio del PTGASL, celebradas los días 6 de julio y 12 de diciembre y 26 de septiembre y 18 de diciembre de 2023 respectivamente.

Las plazas solicitadas por las universidades públicas de Madrid a la CM por esta vía han sido las siguientes:

Universidad	BOCM	Plazas solicitadas																														
UC3M	BOCM 22.12.2023	<ul style="list-style-type: none"> ❖ 70 plazas de Profesorado Permanente Laboral. ❖ 69 plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios: <ol style="list-style-type: none"> a. 60 plazas para personal funcionario. b. 9 plazas para personal laboral. 																														
URJC	BOCM 21.12.2023 (PTGAS) BOCM 22.12.2023 (PDI)	<ul style="list-style-type: none"> ❖ La universidad indica que no tiene plazas que cumplan los requisitos en los colectivos de PTGASL. En el colectivo de PTGASF se han solicitado a la CM 68 plazas: <table border="1" data-bbox="502 806 1476 1030"> <thead> <tr> <th>ESCALA/GRUPO</th> <th>Nº PLAZAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>E. ADMINISTRATIVA C1</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>E. AUXILIAR ADMINISTRATIVA C2</td> <td>58</td> </tr> <tr> <td>E. TÉCNICA AUXILIAR DE INFORMÁTICA C1</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>E. TÉCNICA DE GRADO MEDIO A2</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>68</td> </tr> </tbody> </table> ❖ 145 plazas temporales de Personal Docente e Investigador, correspondientes a: <ol style="list-style-type: none"> a. 13 plazas de Profesor Titular de Universidad. b. 132 plazas de Profesor Permanente Laboral. 	ESCALA/GRUPO	Nº PLAZAS	E. ADMINISTRATIVA C1	3	E. AUXILIAR ADMINISTRATIVA C2	58	E. TÉCNICA AUXILIAR DE INFORMÁTICA C1	6	E. TÉCNICA DE GRADO MEDIO A2	1	TOTAL	68																		
ESCALA/GRUPO	Nº PLAZAS																															
E. ADMINISTRATIVA C1	3																															
E. AUXILIAR ADMINISTRATIVA C2	58																															
E. TÉCNICA AUXILIAR DE INFORMÁTICA C1	6																															
E. TÉCNICA DE GRADO MEDIO A2	1																															
TOTAL	68																															
UCM	BOCM 27.12.2023	<ul style="list-style-type: none"> ❖ PTGAS: <table border="1" data-bbox="502 1243 1125 1355"> <thead> <tr> <th colspan="3">PTGASF: 141 plazas</th> </tr> <tr> <th>Subgrupo</th> <th>Escala</th> <th>Plazas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C2</td> <td>Auxiliar Administrativo</td> <td>141</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="502 1377 1220 1624"> <thead> <tr> <th colspan="3">PTGASL: 29 plazas</th> </tr> <tr> <th>Grupo</th> <th>Nivel salarial</th> <th>Nº de plazas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>A2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>B2</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>C1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>C2</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>C3</td> <td>16</td> </tr> </tbody> </table> ❖ No consta que se hayan solicitado plazas de PDI. 	PTGASF: 141 plazas			Subgrupo	Escala	Plazas	C2	Auxiliar Administrativo	141	PTGASL: 29 plazas			Grupo	Nivel salarial	Nº de plazas	A	A2	2	B	B2	1	C	C1	2	C	C2	8	C	C3	16
PTGASF: 141 plazas																																
Subgrupo	Escala	Plazas																														
C2	Auxiliar Administrativo	141																														
PTGASL: 29 plazas																																
Grupo	Nivel salarial	Nº de plazas																														
A	A2	2																														
B	B2	1																														
C	C1	2																														
C	C2	8																														
C	C3	16																														
UPM		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Las universidades han informado en las reuniones de la Comisión de Seguimiento del II Acuerdo del PTGASF del 12 de diciembre de 2023 y de la Comisión Paritaria del II Convenio del PTGAL del 18 de diciembre que no han solicitado a la CM tasa específica de reposición (Art, 20 DOS.4 de la LPGE para 2023) al considerar que su tasa de temporalidad se sitúa por debajo del 8%. ❖ No consta que se hayan solicitado plazas de PDI. 																														
UAH																																
UAM																																

Tal y como solicitamos en las reuniones de las Paritarias, las universidades han procedido a la aprobación por los Consejos de Gobierno y a la publicación en el BOCM de las plazas que han sido solicitadas a la CM por entender que cumplen los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, sin esperar a la aprobación por la CM de las mismas. De no proceder de esta manera, se habrían agotado los plazos legales, que finalizaban el 31 de diciembre de 2023, lo

que habría impedido convocar plaza alguna, aunque sean aprobadas por la CM en algún momento de 2024. **En todo caso, se debe recordar que la aprobación de esta tasa de reducción de la temporalidad no es obligatoria, sino potestativa por parte de la administración correspondiente. Es decir, la CM no está obligada a aprobar las plazas solicitadas por las universidades, aunque desde CCOO entendemos que, si las plazas cumplen con los requisitos, la CM debería aprobar las mismas si realmente pretende dar cumplimiento al mandato legal de reducción de la temporalidad en la administración pública por debajo del 8%.**

OPE de estabilización de empleo temporal. Garantía del derecho de acceso a los procesos derivados de la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas para reducir la temporalidad en el empleo público

En materia de empleo, el artículo 217 del [Real Decreto-ley 5/2023](#), autoriza una tasa adicional a las Administraciones Públicas para que convoquen procesos selectivos conforme a la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas para reducir la temporalidad en el empleo público, con la finalidad de garantizar en todo el territorio el derecho de acceso a los procesos de estabilización en condiciones de igualdad. Es decir, un nuevo proceso de estabilización de empleo temporal, pero con unas características muy concretas.

Este nuevo proceso de estabilización afectaría a plazas:

1. De naturaleza estructural, dotadas presupuestariamente que estén o no dentro de las RPTs.
2. **Convocadas en procesos de estabilización de empleo temporal mediante el procedimiento de concurso-oposición libre.**
3. **Ocupadas de forma temporal a 30 de diciembre de 2021, por personal temporal desde antes del 1 de enero de 2016, que habiéndose presentado a un proceso de estabilización convocado con un sistema selectivo distinto al previsto en la disposición adicional octava de la Ley 20/2021 (concurso de méritos), no lo haya superado.** Esto supone que dichos procesos selectivos deben estar resueltos de manera definitiva, por lo que, a día de hoy, excluiría en el ámbito de las universidades públicas de Madrid a la mayoría de las convocatorias de estabilización de empleo temporal mediante concurso-oposición libre vinculados a la Ley 20/2021.

En todo caso, las universidades públicas de Madrid han solicitado a la CM la aprobación de las siguientes plazas de estabilización en aplicación de esta norma:

Universidad	BOCM	Plazas solicitadas								
URJC	BOCM 21.12.2023 (PTGAS)	<ul style="list-style-type: none"> ❖ La universidad indica que no tiene plazas que cumplan los requisitos en los colectivos de PTGASL. En el colectivo de PTGASF se han solicitado a la CM 8 plazas: <table border="1" data-bbox="662 1639 1359 1789"> <thead> <tr> <th>ESCALA/GRUPO</th> <th>Nº PLAZAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>E. AUXILIAR ADMINISTRATIVA C2</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>E. TÉCNICA AUXILIAR DE BIBLIOTECA C1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>8</td> </tr> </tbody> </table> ❖ 53 plazas temporales de Personal Docente e Investigador, correspondientes a: <ol style="list-style-type: none"> 50 plazas de Profesor Titular de Universidad. 3 plazas de Profesor Permanente Laboral. 	ESCALA/GRUPO	Nº PLAZAS	E. AUXILIAR ADMINISTRATIVA C2	6	E. TÉCNICA AUXILIAR DE BIBLIOTECA C1	2	TOTAL	8
	ESCALA/GRUPO		Nº PLAZAS							
E. AUXILIAR ADMINISTRATIVA C2	6									
E. TÉCNICA AUXILIAR DE BIBLIOTECA C1	2									
TOTAL	8									
BOCM 22.12.2023 (PDI)										

UC3M	BOCM 22.12.2023	<ul style="list-style-type: none"> ❖ 7 plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Funcionario. ❖ No consta que se hayan solicitado plazas de PDI. 												
UPM	BOCM 22.12.2023	<ul style="list-style-type: none"> ❖ PTGAS <ul style="list-style-type: none"> a. Personal funcionario, 21 plazas. b. Personal laboral, 7 plazas. ❖ No consta que se hayan solicitado plazas de PDI. 												
UCM	BOCM 27.12.2023	<ul style="list-style-type: none"> ❖ PTGAS: <table border="1" style="margin-left: 20px; width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="3">PTGASF: 4 plazas</th> </tr> <tr> <th>Subgrupo</th> <th>Escala</th> <th>Plazas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C2</td> <td>Auxiliar Administrativo</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>C2</td> <td>Auxiliares de Biblioteca</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> ❖ No consta que se hayan solicitado plazas de PDI. 	PTGASF: 4 plazas			Subgrupo	Escala	Plazas	C2	Auxiliar Administrativo	3	C2	Auxiliares de Biblioteca	1
PTGASF: 4 plazas														
Subgrupo	Escala	Plazas												
C2	Auxiliar Administrativo	3												
C2	Auxiliares de Biblioteca	1												
UAM		<ul style="list-style-type: none"> ❖ La universidad ha informado en las reuniones de la Comisión de Seguimiento del II Acuerdo del PTGASF del 12 de diciembre de 2023 y de la Comisión Paritaria del II Convenio del PTGAL del 18 de diciembre que no hará uso de la tasa adicional autorizada, al no disponer de ningún PTGAS contratado temporal que reuniera los requisitos establecidos en el artículo 217 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio. ❖ No consta que se hayan solicitado plazas de PDI. 												
UAH	No consta que se ha publicado en el BOCM a 31 de diciembre de 2023.	<ul style="list-style-type: none"> ❖ La universidad ha informado en las reuniones de la Comisión de Seguimiento del II Acuerdo del PTGASF del 12 de diciembre de 2023 y de la Comisión Paritaria del II Convenio del PTGAL del 18 de diciembre que ha solicitado: <ul style="list-style-type: none"> a. 4 plazas de PTGASL. b. 11 plazas de PTGASF, escala Auxiliar administrativa C2. ❖ No consta que se hayan solicitado plazas de PDI. <p>En todo caso, la no publicación de estas plazas en el BOCM antes del 31 de diciembre de 2023, supondría el incumplimiento de un requisito necesario para poder ser convocadas en los términos en que se refleja en la norma.</p>												

El procedimiento seguido para su aprobación ha sido similar al reflejado en el anterior proceso de estabilización: las universidades han remitido a la CM las plazas que entienden que cumplen los requisitos y al no haber respondido la CM a la solicitud, se ha procedido a la aprobación de las mismas por parte de los Consejos de Gobierno y a su publicación en el BOCM para que, en el caso de que finalmente sean aprobadas por la CM, se hayan cumplido los plazos legales y se puedan convocar de manera efectiva.

La convocatoria, ¿es obligatoria o la CM y/o cada universidad puede decidir si las convoca o no? Mientras que en las OPEs de estabilización previas:

1. De 2017 y 2018, en las que la convocatoria era potestativa, ya que se indicaba que las administraciones “podían convocar...”.
2. Vinculadas al RDL 14/2021 y a la Ley 20/2021, las convocatorias eran obligadas si existían plazas que reunieran los requisitos establecidos en la norma.

Esto no se explicita en este caso, aunque debe entenderse que los procesos de estabilización vinculados al RDL 5/2023 mantienen ese carácter de cumplimiento obligado si existen plazas que cumplan los requisitos establecidos en las normas del año 2021.

¿Cuándo deben estar aprobadas las ofertas de empleo público de este nuevo proceso de estabilización? Antes del 31 de diciembre de 2023.

¿Y cuál es el plazo para que se publiquen y se resuelvan las convocatorias que desarrollen dichas ofertas de empleo público? Una vez aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, las convocatorias concretas deben estar resueltas antes del 31 de diciembre de 2024.

¿Cuál será el proceso selectivo para la adjudicación de las plazas ofertadas en las convocatorias? El proceso selectivo será el **concurso libre de méritos** de estabilización de empleo temporal.

Para CCOO es evidente que cualquier compromiso que pretenda la defensa de una universidad pública de calidad debe pasar, entre otras medidas, por la desaparición de las limitaciones marcadas por la tasa de reposición y la convocatoria mediante concurso público de las plazas que realmente necesitan las Universidades madrileñas para garantizar su labor. CCOO viene reclamando esta supresión ante la Administración Central y la CM por entender que esta medida cuestiona y condiciona la calidad del servicio educativo y la propia viabilidad de las Universidades Públicas de Madrid. **Ante esta situación CCOO reclama:**

- **La desaparición de la tasa de reposición** de efectivos como elemento definidor de la OPE.
- **La convocatoria de OPEs que den respuesta a las necesidades reales de las universidades.**
- **Planes concretos de estabilización del personal temporal y precario**, reconociendo de manera adecuada su experiencia y conocimientos.

El sindicalismo de CCOO sigue demostrando su utilidad para mejorar la vida de las personas trabajadoras



ACTUAR
es esencial
PASE LO QUE PASE
CCOO

AFÍLIATE

Madrid, a 16 de enero 2024

ANEXO I

Tasa de reposición ordinaria 2023

Para el ejercicio 2023 la tasa de reposición de aplicación en las universidades públicas de Madrid se ha fijado en un 120% con carácter básico para PTGAS y PDI. Esta tasa de reposición se aplicaría, en las universidades públicas, a:

- **Plazas de los Cuerpos de Catedráticos/as de Universidad y de Profesores/as Titulares de Universidad y de Profesorado Contratado Doctor.** Cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15% del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.
- **Plazas de personal de administración y servicios.**

El 24 de mayo de 2023 el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (CM) autorizó a las Universidades Públicas de Madrid a proceder a la convocatoria, mediante concurso público de acceso, de 1.210 plazas de PDI y de PTGAS, 16 menos que para el ejercicio 2022: 899 plazas de PDI (frente a las 871 de 2022) y 311 de PTGAS (frente a las 355 de 2022), que se distribuyen de la siguiente manera:

Colectivo	Plazas convocadas		
	2023	2022	Diferencia
PDI	899	871	+28
PTGAS	311	355	-44
TOTAL	1.210	1.226	-16

Universidad	Plazas	
	2023	2022
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID	423	512
 Universidad Rey Juan Carlos	67	47
 POLITÉCNICA	299	269
 UAM Universidad Autónoma de Madrid	264	260
 uc3m Universidad Carlos III de Madrid 	68	55
 Universidad de Alcalá	89	83

UNIVERSIDAD	PLAZAS				OBSERVACIONES	
	TOTAL	PDI		PTGAS		
		Plazas	Distribución por colectivos	Plazas		Distribución por colectivos
UAH	89	55 PDI	20 TU 4 TU (Ramón y Cajal – Certificado I3) (Investigadores de Programas de Excelencia - Certificación I3) 27 PPL 4 PPL (Ramón y Cajal – Certificado I3 / Investigadores de Programas de Excelencia - Certificación I3) 24 CU promoción interna	34 PTGAS	18 PTGASF 16 PTGASL	

CCOO informa

Nº 3 / 2024

Sector: **Comunidad Universitaria**

Lo primero las personas

1

UAM	264	220 PDI	59 TU 128 PCD/PPL 33 PPL que haya superado la evaluación del Programa de Intensificación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o que haya obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3)	44 PTGAS	30 PTGASF 14 PTGASL (En la Comisión Paritaria del II Convenio del PTGASL se informó que estaba pendiente de acuerdo con el Comité de Empresa de PTGAS laboral las plazas a convocar con cargo a esta OEP).																					
URJC	67	63 PDI	45 TU 9 PPL 9 Investigadores I3 45 CU promoción interna 9 PPL promoción interna	4 PTGAS	1 PTGASF 3 PTGASL (se acumularán a la de PTGAS funcionario al haberse alcanzado un acuerdo de funcionarización el 27 de julio de 2023). <table border="1"> <thead> <tr> <th>Escala/Grupo</th> <th>Plazas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AUXILIAR ADMINISTRATIVA C2</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>E. TÉCNICA AUXILIAR DE INFORMATICA C2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>E. OFICIAL DE OFICIOS DE LABORATORIOS C1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table>	Escala/Grupo	Plazas	AUXILIAR ADMINISTRATIVA C2	1	E. TÉCNICA AUXILIAR DE INFORMATICA C2	2	E. OFICIAL DE OFICIOS DE LABORATORIOS C1	1	TOTAL	4											
Escala/Grupo	Plazas																									
AUXILIAR ADMINISTRATIVA C2	1																									
E. TÉCNICA AUXILIAR DE INFORMATICA C2	2																									
E. OFICIAL DE OFICIOS DE LABORATORIOS C1	1																									
TOTAL	4																									
UC3M	68	38 PDI	38 TU (6 destinadas a la incorporación de Personal Investigador Doctor de programas de excelencia que hayan obtenido el certificado I3) 38 CU Promoción Interna	30 PTGAS	26 PTGASF 4 PTGASL																					
UCM	423	344 PDI	1 CU 88 TU 203 PPL 52 investigadores certificado I3 89 CU promoción interna CU	79 PTGAS	61 PTGASF Área de Administración: 48 C2 Auxiliar Administrativa. Área de Biblioteca: 13 C1 Técnico Auxiliar de Biblioteca. Promoción Interna: 63 Plazas Área de Administración: 49 <table border="1"> <thead> <tr> <th>Subgrupo</th> <th>Escala</th> <th>Nº plazas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A1</td> <td>Técnico de Gestión</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>A2</td> <td>Gestión Universitaria</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>C1</td> <td>Administrativa</td> <td>40</td> </tr> </tbody> </table> Plazas Área de Biblioteca: 14 <table border="1"> <thead> <tr> <th>Subgrupo</th> <th>Escala</th> <th>Nº plazas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A1</td> <td>Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>A2</td> <td>Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos</td> <td>11</td> </tr> </tbody> </table> 18 PTGASL	Subgrupo	Escala	Nº plazas	A1	Técnico de Gestión	2	A2	Gestión Universitaria	7	C1	Administrativa	40	Subgrupo	Escala	Nº plazas	A1	Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos	3	A2	Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos	11
Subgrupo	Escala	Nº plazas																								
A1	Técnico de Gestión	2																								
A2	Gestión Universitaria	7																								
C1	Administrativa	40																								
Subgrupo	Escala	Nº plazas																								
A1	Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos	3																								
A2	Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos	11																								

UPM	299	179 PDI	46 TU 106 PPL 14 TU y 13 PPL investigadores con acreditación I3 o R3. 46 CU promoción interna	120 PTGAS	72 PTGASF 48 PTGASL																																				
UNED	144	85 PDI	TU 39 PPL 46 CU promoción interna 39	59 PTGAS	40 PTGASF <table border="1"> <tr><th>Subgrupo</th><th>Plazas</th></tr> <tr><td>A1</td><td></td></tr> <tr><td>A2</td><td>2</td></tr> <tr><td>C1</td><td></td></tr> <tr><td>C2</td><td>38</td></tr> <tr><td>Total</td><td>40</td></tr> </table> Promoción Interna: <table border="1"> <tr><th>Subgrupo</th><th>Plazas</th></tr> <tr><td>A1</td><td></td></tr> <tr><td>A2</td><td>2</td></tr> <tr><td>C1</td><td>10</td></tr> <tr><td>C2</td><td></td></tr> <tr><td>Total</td><td>12</td></tr> </table> 19 PTGASL <table border="1"> <tr><th>Grupo profesional</th><th>Plazas</th></tr> <tr><td>I</td><td>2</td></tr> <tr><td>II</td><td>1</td></tr> <tr><td>III</td><td>13</td></tr> <tr><td>IV</td><td>3</td></tr> <tr><td>Total</td><td>19</td></tr> </table>	Subgrupo	Plazas	A1		A2	2	C1		C2	38	Total	40	Subgrupo	Plazas	A1		A2	2	C1	10	C2		Total	12	Grupo profesional	Plazas	I	2	II	1	III	13	IV	3	Total	19
Subgrupo	Plazas																																								
A1																																									
A2	2																																								
C1																																									
C2	38																																								
Total	40																																								
Subgrupo	Plazas																																								
A1																																									
A2	2																																								
C1	10																																								
C2																																									
Total	12																																								
Grupo profesional	Plazas																																								
I	2																																								
II	1																																								
III	13																																								
IV	3																																								
Total	19																																								

Las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos deberán incluirse en una Oferta de Empleo Público (OPE) que deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno de las universidades y publicarse en el Boletín Oficial de la CM o, en su caso, del Estado, antes de finalizar el año 2023, lo que se ha cumplido:

1. OPE **URJC** PDI ([BOCM 19.7.2023](#)) y PTGAS ([BOCM 21.12.2023](#)).
2. OPE **UC3M** PDI y PTGAS ([BOCM 28.7.2023](#)).
3. OPE **UAM** PDI ([BOCM 30.6.2023](#)) y PTGAS ([BOCM 21.6.2023](#)).
4. OPE **UCM** PDI ([BOCM 1.8.2023](#)) y PTGAS ([BOCM 12.12.2023](#)).
5. OPE **UAH** PDI ([BOCM 6.7.2023](#)) y PTGAS ([BOCM 3.7.2023](#)).
6. OPE **UPM** (PTGAS y PDI) ([BOCM 3.8.2023](#)).
7. OPE **UNED** PDI ([BOE 26.9.2023](#)) y PTGAS ([BOE 26.9.2023](#)).

La distribución de plazas por colectivos sería, para el PTGAS:

Universidad	PTGASL	PTGASF	TOTAL
UAH	16	18	34
UCM	18	61	79
UAM	14	30	44
URJC	0	4	4
UPM	48	72	120
UC3M	4	26	30
UNED	19	40	59

Con relación al PDI, los datos disponibles son los siguientes:

Universidad	PDIF	PDIL	TOTAL
UAH	20 TU 4 TU (Ramón y Cajal – Certificado I3) (Investigadores de Programas de Excelencia - Certificación I3) 24 CU promoción interna	27 PPL 4 PPL (Ramón y Cajal – Certificado I3 / Investigadores de Programas de Excelencia - Certificación I3)	55
UCM	1 CU 88 TU 89 CU promoción interna CU	203 PPL 52 investigadores certificado I3.	344

UAM	59 TU	128 PCD/PPL 33 (reserva) PPL que haya superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o que haya obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3).	220
URJC	45 TU 45 CU promoción interna	9 PPL. 9 Investigadores I3. 9 PPL promoción interna.	63
UPM	46 TU 14 TU investigador con acreditación I3 o R3. 46 CU promoción interna.	106 PPL 13 PPL investigadores con acreditación I3 o R3.	179
UC3M	38 TU (6 destinadas a la incorporación de Personal Investigador Doctor de programas de excelencia que hayan obtenido el certificado I3). 38 CU Promoción Interna		38
UNED	TU 39 CU promoción interna 39	PPL 46	85

Debe señalarse que no se trata en realidad de nuevas plazas, sino que estas plazas se corresponden con el resultado de aplicar la tasa de reposición de efectivos. Es decir, **se trata esencialmente de las plazas derivadas de las jubilaciones y bajas que se han producido en las universidades públicas durante el año 2022.**

CCOO recuerda que entre los cursos 2009-2010 y 2017-2018 se limitó la OPE a través de la inclusión en los Presupuestos Generales de la CM de la tasa de reposición, las Universidades Públicas madrileñas han perdido 5.495 puestos de trabajo, 4.122 plazas de PDI y 1.373 de PTGAS. Y esta pérdida de plantillas tampoco se ha recuperado a partir del curso 2018/2019 a pesar de que la tasa de reposición se ha situado, para ambos colectivos, por encima del 100%. La consecuencia ha sido clara: entre los cursos 2008/2009 y 2021/2022 las Universidades Públicas de Madrid han perdido 3.624 trabajadoras y trabajadores: 2.423 efectivos de PDI y 1.201 de PTGAS (tal y como se refleja en las estadísticas del Ministerio de Educación Cultura y Deporte).